



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de abril de 2024.-
DECRETO ALC. N° 3.574.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 21.554 que faculta a las municipalidades del país para celebrar convenios de pago hasta en doce cuotas por deudas por derechos de aseo; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "**Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos**", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 893, de fecha 18 de abril de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de **derechos de aseo**, con doña **Marcela Alejandra Fabrega Godoy**.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Marcela Alejandra Fabrega Godoy**, por concepto de **derechos de aseo**, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 893, de fecha 18 de abril de 2024, del Departamento de Rentas Municipales y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- ✓ Nombre : Marcela Alejandra Fabrega Godoy
- ✓ R.U.T
- ✓ Dirección
- ✓ Rol : 0549900025
- ✓ Deuda : \$ 168.334.-
- ✓ Pie a cancelar : \$ 16.834.-
- ✓ Cantidad de cuotas : 12
- ✓ Cuotas pactadas : 12 Cuotas de \$ 12.625.-
- ✓ Saldo restante : \$ 151.500.-

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ipm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Rentas Municipales